

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-276-2022-MDCH-A.

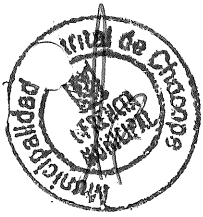
Chocope, 07 de octubre de 2022.

VISTO: El informe N.º191-2022 LFLC/GDELSyMA; evacuado por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente, Blga. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, en el cual solicita acto resolutorio para la aprobación II ciclos de foros ambientales "CHOCOPE AMBIENTAL 2022" y emisión de certificados.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

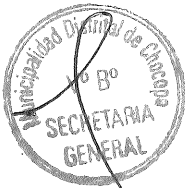
Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;



Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-276-2022-MDCH-A.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad, y con lo dispuesto con la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE (Programa Municipal EDUCCA-Chocope)** para el periodo 2021-2022, mediante la Resolución de Alcaldía N° 194 - 2021.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del **II CICLO DE FOROS AMBIENTALES "CHOCOPE AMBIENTAL 2022"** a partir del 24 y 28 de octubre del presente año, siguiendo los lineamientos establecidos en la **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE (Programa Municipal EDUCCA-Chocope)**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

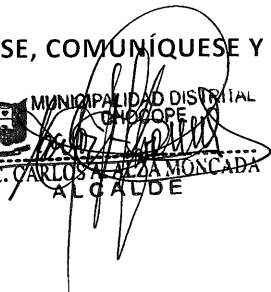
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **II CICLO DE FOROS AMBIENTALES MUNICIPALES "CHOCOPE AMBIENTAL 2022"** a partir del 24 hasta el 28 de octubre del presente año, siguiendo los lineamientos establecidos en la **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE (Programa Municipal EDUCCA-Chocope)**, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente, coordinar la actividad de manera virtual, así como realizar una evaluación de los participantes para la emisión de certificados como ponentes y asistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente realizar la evaluación para la emisión de certificados de Reconocimiento a los Ponentes Invitados conllevando la Firma del Alcalde y Gerente del área correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS ALBA MONCADA
ALCALDE

